

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.:65879**

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
EVALUACION REGISTRAL A LAS OFICINAS DE
TOTONICAPAN**



GUATEMALA, AGOSTO DE 2017

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	2



INTRODUCCION

Los Registros Civiles de las Personas son las dependencias adscritas al Registro Central de las Personas, encargadas de inscribir los hechos y actos relativos al estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación de las personas naturales en toda la República, y observar las disposiciones que la Ley del Registro Nacional de las Personas y su Reglamento disponen. Estas dependencias estarán a cargo de un Registrador Civil de las Personas, quien goza de fe pública.

OBJETIVOS

General

Evaluar la estructura y ambiente de control interno relacionado con las inscripciones registrales, las cuales se deben realizar bajo los principios de inscripción, legalidad, autenticidad, unidad del acto, publicidad, fe pública registral, obligatoriedad, rogación y pro persona, así como el procedimiento para la obtención del Documento Personal de Identificación.

Específicos

Comprobar la aplicación de los criterios registrales, legislación nacional y normativa interna vigente en la inscripción de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales y del Documento Personal de Identificación -DPI-; y

Evaluar los procedimientos registrales para determinar las inconsistencias existentes.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La evaluación se efectuó del 05 al 09 de junio del presente año, en la cual se evaluaron las actividades y los procedimientos registrales realizados en los Registros Civiles de las Personas de los municipios de San Andrés Xecul, Totonicapán, San Francisco El Alto, Santa María Chiquimula y San Cristóbal Totonicapán del departamento de Totonicapán, durante el período comprendido del 01 de febrero al 31 de mayo de 2017, con el propósito de verificar el cumplimiento de criterios, políticas y procedimientos registrales en las inscripciones de nacimientos, defunciones, matrimonios, mortuorios,



reconocimientos y enmiendas registrales, de conformidad con el ordenamiento legal, incluyendo las normas de auditoría del sector gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, de acuerdo con la muestra seleccionada.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Se verificaron dentro de la muestra evaluada los atestados de las inscripciones de nacimientos, defunciones, mortinatos, reconocimientos y matrimonios, los cuales cumplen con la legislación nacional y la normativa interna vigente, con excepción de algunos casos que se detallan en el hallazgo número uno del apartado de cumplimiento de leyes, normas y regulaciones del presente informe.

Se evidenció que el correlativo de inscripciones de nacimientos, defunciones, mortinatos, matrimonios y reconocimientos, se encontraron ordenados de forma cronológica, a excepción de algunos casos que se detallan en el hallazgo número uno del apartado de deficiencias de control interno del presente informe.

Se verificaron los reportes de fallecidos enviados al Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral para la cancelación del padrón electoral correspondiente, evidenciándose conforme a la muestra seleccionada el cumplimiento al plazo establecido en la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Con relación a las enmiendas registrales se pudo constatar que cumplen con el orden cronológico correspondiente.

De la evaluación realizada a las solicitudes del Documento Personal de Identificación -DPI- y procedimientos relacionados, se observó que se realizan de conformidad a lo establecido en la normativa interna vigente, sin embargo no se entregan a los ciudadanos dentro del plazo establecido.

Al verificar los cierres diarios del Documento Personal de Identificación -DPI- en las oficinas registrales se evidenció que la cantidad que estos reportan coinciden con los -DPI- físicos.

Se detectó deficiencia en el procedimiento para realizar la solicitud de cancelación por la vía administrativa de inscripción de defunción operada en el Sistema de Registro Civil -SIRECI- misma que se detalla en el hallazgo número dos del apartado de deficiencias de control interno del presente informe.

Al observar la reportería de exoneraciones en el Sistema de Registro Civil -SIRECI- se evidenció que la misma se denomina "Boletas solicitadas por el Ministerio Público" sin embargo en la misma constan las exoneraciones otorgadas a las distintas instituciones gubernamentales y personas individuales mediante los

diferentes acuerdos de directorio, caso que se detalla en el hallazgo número tres del apartado de deficiencias de control interno del presente informe.

Hallazgos de cumplimiento de leyes, normas y regulaciones

Hallazgo 1

Deficiencia en inscripción registral de matrimonio

Condición

En la evaluación realizada en la oficina del Registro Nacional de las Personas del municipio de San Francisco El Alto del departamento de Totonicapán, se evidenció inconsistencia en inscripción de Matrimonio. **Ver Anexo I e Imágenes en CD adjuntos.**

Criterio

Acuerdo de Directorio Número 104-2015 Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas

3. Matrimonio

3.1 En la República de Guatemala

3.1.2 Municipal

3.1.2.1 Copia certificada del acta de matrimonio, en la cual debe consignarse si se celebraron o no capitulaciones matrimoniales y si fuera el caso, identificar el documento en el cual se celebraron, así como el régimen económico adoptado;

Acuerdo de Directorio 80-2016

Artículo 26 Departamento de Registro Civil de las Personas. Es la dependencia encargada de planificar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades registrales y administrativas que se desarrollan en los Registro Civiles de las Personas, implementando para tal efecto las medidas preventivas, de seguimiento y correctivas para procurar que las mismas se desarrollen de conformidad con la ley y disposiciones reglamentarias pertinentes.



Causa

Falta de cumplimiento a la normativa interna vigente, por parte de los Registradores Civiles y los Operadores Registrales.

Efecto

Inscripciones registrales deficientes, en virtud que éstas, no contienen la información y requisitos esenciales y fundamentales que le brinden pleno valor a las actuaciones registrales, de conformidad con lo establecido en la normativa interna vigente.

Recomendación

Al Director Ejecutivo, para que gire instrucciones al Registrador Central de las Personas, y se solicite al Jefe del Registro Civil de las Personas, en el plazo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación del presente informe:

Resultado del seguimiento a lo gestionado por el Registrador Civil de las Personas del municipio en mención, a efecto que la inscripción de matrimonio cuente con el dato de capitulaciones matrimoniales y régimen económico adoptado, de conformidad con los requisitos establecidos mediante el Acuerdo de Directorio número 104-2015, Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas. **Ver Anexo I e Imágenes en CD adjunto.**

En caso no sea corregida considere la aplicación en cuanto al "Procedimiento Disciplinario" del Reglamento Interior de Trabajo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

Hallazgos con deficiencias de control interno**Hallazgo 1****Duplicidad en inscripciones de nacimiento****Condición**

En la evaluación realizada a la oficina del Registro Civil de las Personas ubicada en la cabecera departamental de Totonicapán, se verificaron tres inscripciones de

nacimiento duplicadas, de igual forma en el municipio de Santa María Chiquimula del departamento de Totonicapán se evidenció una inscripción de defunción duplicada en el Sistema de Registro Civil -SIRECI-.

Las inscripciones en referencia, a la fecha del presente informe, aún se encuentran pendientes de cancelar en el Sistema de Registro Civil -SIRECI-. Ver Anexo II e Imágenes en CD adjuntos.

Criterio

Decreto Número 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-

Artículo 82. Cancelación. Las inscripciones registrales se cancelarán, cuando se ordene mediante resolución judicial firme, o cuando se acompañen a la solicitud de la misma documentos que lo justifiquen clara y manifiestamente.

Acuerdo de Directorio 104-2015. Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas.

Artículo 29. Cancelación. Los Registradores Civiles de las Personas procederán a la cancelación de las inscripciones, cuando se declare en resolución judicial o cuando se justifique mediante documentos clara y manifiestamente, previa autorización del Registrador Central de las Personas.

Manual de normas y procedimientos para la cancelación de inscripción y/o anotación

Acuerdo de Dirección Ejecutiva DE-179-2016, Manual de Normas y Procedimientos para realizar las Operaciones Registrales en el Sistema de Registro Civil -SIRECI-

6. Procedimiento para la cancelación de inscripción y/o anotación por vía administrativa

6.1. Normas para la cancelación de inscripción y/o anotación por vía administrativa

Memorándum No. 011-2017 del Registro Central de las Personas

"(...) Derivado de lo anterior, se le instruye que a partir de la presente fecha, los



Registradores Civiles de las Personas ubicadas en las cabeceras departamentales deberán recibir de forma personal los expedientes de Cancelación de Inscripción y/o Anotación de cada uno de los municipios de su respectivo departamento y coordinar con el Profesional de Registro Civil Regional asignado a su oficina, la entrega de los mismos en Sede Central a la persona encargada de dar trámite a dichos expedientes,:(...)”.

Causa

Deficiencias en el Sistema de Registro Civil -SIRECI-, permitiendo la duplicidad de inscripciones registrales.

Mala operatividad en inscripciones por parte de los Operadores Registrales al reingresar una inscripción ya existente.

Efecto

Dificultad para determinar cuál de las inscripciones que se encuentran ingresadas en el Sistema de Registro Civil -SIRECI-, es la que contiene los datos correctos para emitir la certificación al usuario, creando confusión en los registros.

Recomendación

Al Director Ejecutivo, gire instrucciones al Registrador Central de las Personas, a efecto de instruir al Subdirector del Registro Central de las Personas para que en el plazo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación del presente informe:

1. El Jefe del Departamento de Registro Civil de las Personas requiera a los Registradores Civiles de las Personas de los municipios de Totonicapán y Santa María Chiquimula, las solicitudes de cancelación detalladas en el Anexo II adjunto al presente informe, de lo actuado informar a esta Auditoría Interna. **Ver Anexo II e Imágenes en CD adjuntos.**
2. Solicite al Jefe del Departamento de Asesoría Registral se realicen las cancelaciones de inscripciones pendientes de operar en el Sistema de Registro Civil -SICERI-, detalladas en el Anexo II adjunto al presente informe, de lo actuado informar a esta Auditoría Interna. **Ver Anexo II e Imágenes en CD adjuntos.**
3. Considere la aplicación de lo establecido en el artículo 52 “Procedimiento Disciplinario” del Reglamento Interior de Trabajo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, con relación al presente caso.

Hallazgo 2**Error en cancelación por la vía administrativa en inscripción de defunción en el Sistema de Registro Civil -SIRECI-.****Condición**

Al verificar los correlativos de las inscripciones de defunción operadas dentro del Sistema de Registro Civil -SIRECI- no se encontró la inscripción de defunción a nombre de Calixto García Soc, con número de movimiento 6001, misma que se encuentra duplicada con la inscripción de defunción de libro número 2703, a nombre de la misma persona, por lo que se solicitó al Registrador Civil de las Personas los documentos concernientes a la solicitud de cancelación de la misma, los cuales no fueron entregados para su evaluación, puesto que el Registrador Civil de las Personas, de oficio consignó anotación visible dentro de la inscripción de defunción número 6001 "Se cancela la presente inscripción ya que por error de digitación del operador se ingresó como nueva defunción en SIRECI, siendo lo correcto que se debió ingresar como defunción que consta en el libro, por lo tanto la Inscripción correcta consta en partida 911, folio 456, libro 138, movimiento 2703. Totonicapán, 22 de mayo de 2017. 1698927510101" evidenciando error en el procedimiento para la cancelación de inscripciones. **Ver Anexo III e Imágenes en CD adjuntos.**

Criterio**Decreto Número 90-2005 Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-**

Artículo 82. Cancelación. Las inscripciones registrales se cancelarán, cuando se ordene mediante resolución judicial firme, o cuando se acompañe a la solicitud de la misma documentos que lo justifiquen clara y manifiestamente.

Acuerdo de Directorio No. 104-2015 Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas.

Artículo 29. Cancelación. Los Registradores Civiles de las Personas procederán a la cancelación de las inscripciones, cuando se declare en resolución judicial o cuando se justifique mediante documentos clara y manifiestamente, previa autorización del Registrador Central de las Personas.

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CANCELACIÓN DE

INSCRIPCIÓN Y/O ANOTACIÓN

6. Procedimiento para la cancelación de inscripción y/o anotación por vía administrativa

6.1. Normas para la cancelación de inscripción y/o anotación por vía administrativa

Memorándum No. 011-2017 del Registro Central de las Personas

"(...) Derivado de lo anterior, se le instruye que a partir de la presente fecha, los Registradores Civiles de las Personas ubicados en las cabeceras departamentales deberán recibir de forma personal los expedientes de Cancelación de Inscripción y/o Anotación de cada uno de los municipios de su respectivo departamento y coordinar con el Profesional de Registro Civil Regional asignado a su oficina, la entrega de los mismos en la Sede Central a la persona encargada de dar trámite a dichos expedientes,; (...)"

Causa

Falta de cumplimiento a lo instruido mediante el Manual de normas y procedimientos para la cancelación de inscripción y/o anotación por parte del Registrador Civil de las Personas de la cabecera departamental de Totonicapán.

Efecto

Inscripción de defunción pendiente de cancelar con anotación de cancelación sin cumplir con el procedimiento establecido en la normativa interna.

Recomendación

Al Director Ejecutivo, gire instrucciones al Registrador Central de las Personas, proceda a instruir al Subdirector del Registro Central de las Personas y Jefe del Departamento de Asesoría Registral a efecto que en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente informe:

1. Realice el seguimiento al presente caso a efecto se cancele la inscripción de defunción 6001, de conformidad con los atestados y solicitud de cancelación en referencia. **Ver Anexo III e Imágenes en CD adjuntos.**



2. Considere la aplicación de lo establecido en el artículo 52 "Procedimiento Disciplinario" del Reglamento Interior de Trabajo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, con relación al presente caso.

Criterio

Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas

1.4: Funcionamiento nacimientos de la los Sistemas: Es responsabilidad de máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o normas específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas.

El funcionamiento de todos los sistemas, debe enmarcarse en las leyes generales y específicas, las políticas nacionales, sectoriales e institucionales, así como las normas básicas emitidas por los órganos rectores en lo que le sea aplicable.

Acuerdo de Directorio Número 80-2016

Artículo 26. Departamento de Registro Civil de las Personas. Es la dependencia encargada de planificar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades registrales y administrativas que se desarrollan en los Registro Civiles de las Personas, implementando para tal efecto las medidas preventivas, de seguimiento y correctivas para procurar que las mismas se desarrollen de conformidad con la ley y disposiciones reglamentarias pertinentes.

Causa

Falta de clasificación de reportes de boletas exoneradas de pago, generadas en el Sistema de Registro Civil -SIRECI- afectando el control interno de las mismas.

Efecto

Dificultad para diferenciar las exoneraciones otorgadas a las entidades gubernamentales y personas individuales mayores de 60 años.

Recomendación

Al Director Ejecutivo, gire instrucciones al Registrador Central de las Personas, a efecto instruir al Subdirector del Registro Central de las Personas para que en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente informe:



1. Se solicite ante la Dirección de Informática y Estadística las modificaciones o actualizaciones pertinentes al Sistema de Registro Civil -SIRECI-, mediante el proceso y DERCAS correspondiente a efecto de emitir reporte general de exoneraciones a su vez generar un reporte individualizado de los diferentes tipos de exoneraciones contenidas en la normativa vigente. **Ver Anexo IV e Imágenes en CD adjuntos.**

Detalle de funcionarios y personal responsables por el período auditado.

Nombre y Cargo	Período	
	Del	Al
Lic. Mario René Sánchez Pérez Registrador Central de las Personas	18/07/2011	26/10/2016
Licda. Iris Hécica Hernández Galicia Subdirectora del Registro Central de las Personas	01/01/2017	07/07/2017
Lic. Jorge Armando Monterroso López Jefe del Departamento de Registro Civil de las Personas	05/01/2015	10/07/2015
Lic. Javier Francisco Mencos Ochoa Registrador Civil de las Personas del Municipio de Totonicapán, Totonicapán	18/01/2016	
Joel Pú Tzunux Registrador Civil de las Personas del Municipio de Santa María Chiquimula, Totonicapán	03/11/2008	
Max Eduardo Reyes Alvarez Registrador Civil de las Personas del Municipio de San Francisco El Alto, Totonicapán	10/11/2008	

Personal responsable de dar seguimiento e implementar las recomendaciones

Nombre y Cargo	Período	
	Del	Al
Lic. Octavio Enrique Alonzo Aceituno Director Ejecutivo	02/07/2015	
Lic. Axel Ottoniel Maas Jácome Registrador Central de las Personas	16/11/2016	

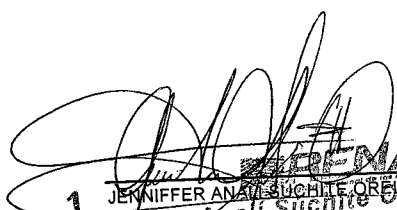


Lic. Nery Alfonso Rivas Ordóñez
Subdirector del Registro Central de las Personas en funciones

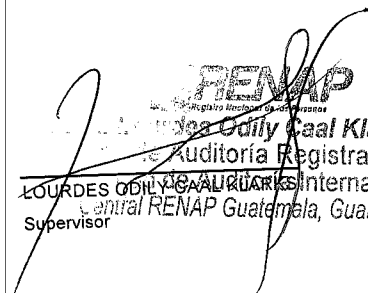
17/07/2017

Lic. Rafael Arturo Andrade Barillas
Jefe de Registro Civil de las Personas

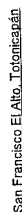
17/07/2017


JENNIFER ANALI SUCHITE ORNELANA
Jenniffer Anali Suchite Ornelana
Unidad de Auditoría Interna
Auxiliar de Auditoría Registral
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala


GUILLERMO RANFERI CASTILLO LOPEZ
Director
Lic. Guillermo Ranferi Castillo López
Auditoría Interna
Auditor Interno en Funciones
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala


LOURDES ODILY CAAL KLARKS
Auditoría Registral
Auditor Interno
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala
Supervisor





San Francisco El Alto, Tolucaapán
Registral
Del 01 de Febrero de 2017 al 31 de Mayo de 2017

Cédula	AR/1
Hoja	1
Fecha	28/06/2017
Auditor	J/S
Revisó	L/C

ANEXO I

CÉDULA ANALÍTICA REGISTRAL													
DATOS DE LA INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO								TIPO DE AUTORIZACIÓN			OBSERVACIONES		
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	TERCER NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	MOVIMIENTO	FECHA DE INSCRIPCIÓN	USUARIO	MUNICIPAL	NOTARIAL	MINISTRO DE CULTO	Cumple con requisitos legales		
Edgar	Fernando		Pastor	Gómez	2883	31/05/2017	1970044151001						
Miriam	Maribel		Hernández	Uluy	2883	31/05/2017	1970044151001	x					

PREVAR

Jennifer Analí Súcrite Orellana
Unidad de Auditoría Interna
Auxiliar de Auditoría Registral
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

Licda. Lourdes Odily Costa Marks
Jefe de Auditoría Regional
Unidad de Auditoría Interna
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala



ANEXO II

Oficina Auditada: Totonicapán, Totonicapán

Tipo de Auditoría: Registral

Período Auditar: Del 01 de Febrero de 2017 al 31 de Mayo de 2017

Cédula	AR/2
Hoja	1
Fecha	28/07/2017
Auditor	J/S
Revisó	L/C

CÉDULA ANALÍTICA REGISTRAL

CÉDULA ANALÍTICA REGISTRAL																			
DATOS DE LA INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO																			
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE		TERCER NOMBRE		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		MOVIMIENTO		FECHA DE INSCRIPCIÓN		USUARIO		AUDITORÍA INTERNA		OBSERVACIONES	
No.																			
1	David	Estuardo					Ajanel	Velasco	28573	10/04/2017	1658673020801	La presente inscripción se encuentra duplicada en el SIRECI con el movimiento número 28574 operada el 10/04/2017, de la cual existe atestado correspondiente al movimiento 28573, y la misma fue duplicada por error de sistema, sin embargo La solicitud de cancelación aún no ha sido gestionada ante el departamento de Asesoría Registral.							



ANEXO II

Oficina Auditada: Totonicapán, Totonicapán
Tipo de Auditoría: Registral
Período Auditar: Del 01 de Febrero de 2017 al 31 de Mayo de 2017

Cédula	AR/2
Hoja	1
Fecha	28/07/2017
Auditor	J/S
Revisó	L/C

2	Santiago	Javier	Galvez	Cotí	29280	29/05/2017	1658673020801	La presente inscripción se encuentra duplicada en el SIRECI con el movimiento número 29281 operada el 29/05/2017, ya que la misma fue duplicada por error de sistema, siendo la inscripción correcta el movimiento 29280, sin embargo la solicitud de cancelación ya fue realizada por parte del Registro Civil de las Personas de Totonicapán con fecha 16-06-2017 y a la presente fecha no se ha efectuado la cancelación de inscripción en el SIRECI.
3	Jeshua	Nehemias	Timoteo	Chay de la Cruz	29323	31/05/2017	1658673020801	La presente inscripción se encuentra duplicada en el SIRECI con el movimiento número 29322 operada el 31/05/2017, ya que la misma fue duplicada por error del operador registral, siendo la inscripción correcta 29323, sin embargo la solicitud de cancelación ya fue realizada por parte del Registro Civil de las Personas de Totonicapán con fecha 16-06-2017 y a la presente fecha no se han efectuado la cancelación de inscripción en el SIRECI.

1
Jennyfer Ananí Suchite Orellana
Unidad de Auditoría Interna
Auxiliar de Auditoría Registral
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

1
Licda. Lourdes Orellana Karts
Jefe de Auditoría Registral
Unidad de Auditoría Interna
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala



Oficina Auditada: Santa María Chiquimula, Totonicapán
Tipo de Auditoría: Registral
Período Auditar: Del 01 de Febrero de 2017 al 31 de Mayo de 2017

ANEXO II

CÉDULA ANALÍTICA REGISTRAL

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN										OBSERVACIONES
No.	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	TERCER NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	MOVIMIENTO	FECHA DE INSCRIPCIÓN	USUARIO	AUDITORÍA INTERNA	
1	Francisco			Túm	Uz	2185	18/04/2017	1796608530806		La presente inscripción se encuentra duplicada en el SIRECI con el movimiento número 28574 operada el 18/04/2017, de la cual si existe atestado correspondiente, siendo la inscripción correcta la número 2185 y la misma fue duplicada en el SIRECI por error de sistema, sin embargo La solicitud de cancelación aún no ha sido gestionada ante el Departamento de Asesoría Registral.

Cédula	AR/2
Hoja	1
Fecha	28/07/2017
Auditor	J/S
Revisó	L/C

RENAP
Registro Nacional de la Población
Jefe de Auditoría Interna
Auxiliar de Auditoría Registral
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

RENAP
Registro Nacional de la Población
Jefe de Auditoría Registral
Unidad de Auditoría Interna
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala



Oficina Auditada: Totonicapán, Totonicapán
Tipo de Auditoría: Registral
Período Auditar: Del 01 de Febrero de 2017 al 31 de Mayo de 2017

Cédula	AR/3
Foja	1
Fecha	28/07/2017
Auditor	J/S
Revisó	L/C

ANEXO III

CÉDULA ANALÍTICA REGISTRAL												
DATOS DE LA INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN							TIPO DE AUTORIZACIÓN					
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	TERCER NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	MOVIMIENTO	FECHA DE INSCRIPCIÓN	USUARIO	PÚBLICO	PRIVADO	INACIF	NOTARIAL	AUTORIDAD LOCAL
1	Calixto		García	Soc	6001	07/03/2017	196414806006					
2												
							CUMPLE CON REQUISITOS LEGALES					
							JUDICIAL					
							SI					
							NO					
							AUDITORÍA INTERNA					
							GESTIÓN DEL REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS					
							AUDITORÍA INTERNA					
							Se le indicó a la Auxiliar de Auditoría que no existe atestado porque el evento fue mal ingresado por el operador. Se le entregó copia de la constancia de inscripción de este evento que generó el sistema y una hoja con el nombre del fallecido y los dos números de movimiento, tanto el de SIRECI que es incorrecto como del movimiento del Libro que es correcto. También se informó que ya se solicitó la cancelación de esta inscripción. La cual fue recibida con fecha 23 de mayo del presente año, por el departamento de Asesoría Registral. Imagen adjunta.					
							No se presentó para su evaluación.					
							Se confirma la presente en virtud de estar pendiente de operar la cancelación de inscripción en el SIRECI por parte del departamento de Asesoría Registral, así como también se confirma la misma en virtud de evidenciarse mal procedimiento de cancelación al consignar anotación en la inscripción a cancelar por parte del Registrador Civil de las Personas de Totonicapán.					

Licda. Lourdes Odily Ciel Marks
Jefe de Auditoría Registral
Unidad de Auditoría Interna
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

Jennifer Anali Suchite Orellana
Unidad de Auditoría Interna
Auxiliar de Auditoría Registral
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala